

NOTIFICACIÓN COMITÉ DE AFILIACIÓN

El comité de Afiliación de la Cámara de Comercio de Ibagué, conforme con el artículo 18 de la Ley 1727 de 2014 y el artículo 2.2.2.38.2.13 del Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, NOTIFICA al empresario que se relaciona a continuación, su decisión:

Comité de Afiliación del 1 de abril de 2024:

1. **APRUEBA** la solicitud de afiliación al Círculo de Afiliados de la Cámara de Comercio de Ibagué

No	AFILIADO	MAT
1	IMA COMUNICACIONES Y MEDIOS SAS	314042
2	ALEXANDRA GUZMAN ARIAS	289860
3	ANGELLY XIMENA GONZALEZ NUÑEZ	339982
4	ARNULFO ESQUIVEL BAUTISTA	331913
5	BELTRAN BUITRAGO LEIDY CAROLINA	300387
6	CASTILLO GARCIA GERMAN	241047
7	COMPANIA COMERCIALIZADORA DE INSUMOS DEL TRANSPORTE S.A. COITRANS S.A	85197
8	CONSULTORES ESTRATEGAS C&S SAS	310376
9	QUINTERO RODRIGUEZ DIEGO ANDRES	134381
10	EDGAR EDSON DANIEL RESTREPO CORONADO	310126
11	EDILMA PIZA GONZALEZ	306197
12	ERAZO ARIAS GILBERTO FRANCISCO	162430
13	INNTEGRA S.A.S	230812
14	INVERSIONES EMPRESARIALES DE COLOMBIA SAS	328438
15	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES RAMIREZ Y CIA IBAGUE S.A.S	243663
16	INVFACER SAS	190602
17	JUAN CAMILO LOPEZ GIRALDO	232913
18	LAS ACACIAS PLUS S.A.S	281354
19	LEIDY DIANA GUZMAN ARIAS	335802
20	LEYDI NATALIA LOZADA BELTRAN	300407
21	LUIS OVIDIO GONZALEZ GUIRAL	204873
22	MARIN GARZON FREDDY ALFONSO	219717

Principal Parque Murillo Toro

Cll. 10 No. 3-76 Edificio Cámara de Comercio - Tel: 277 2000 Ext.: 1000
Ibagué - Tolima - Colombia

23	MARLENE LOZADA DE CARDONA	134310
24	MELO ROCHA YENNY YOHARDIS	304104
25	MORALES MARTINEZ RAMIRO	223030
26	MURILLO ROJAS LILIANA	209330
27	NORMA CONSTANZA CAÑARETE LONDON	299211
28	OCHOA BLADIMIR	230417
29	PROVEDORA DE ILUMINACION LTDA. PROILUM	198735
30	PUBLIMARCAS S.A.S	333345
31	RAMIREZ MORA JOSE RICARDO	335844
32	SIMONDS PERDOMO JULIA ROCIO	166766
33	SUAREZ GUARNIZO JOSE ANGEL	333112
34	TREJOS Y CIA S.A.S	140316
35	UNO A AUTOMOTRIZ A.N. S.A.S	308341
36	VELEZ LILIANA ROCIO	303105
37	W MALL INMOBILIARIO SAS	272255

Se informa a los empresarios relacionados anteriormente que, contra la decisión tomada por el Comité de Afiliación, procede:

ARTÍCULO 19. IMPUGNACIÓN DE LA DECISIÓN DE AFILIACIÓN O DESAFILIACIÓN. Contra la decisión que resuelva la solicitud de afiliación o desafiliación procede impugnación ante la Superintendencia de Sociedades.

La impugnación deberá presentarse ante la Superintendencia de Sociedades dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la decisión correspondiente

La decisión de afiliación solo podrá ser impugnada por quien acredite un interés legítimo concreto. La decisión de desafiliación solo podrá ser impugnada por el desafiliado. La impugnación se tramitará en el efecto devolutivo y en única instancia. La Superintendencia deberá resolver dentro del término establecido en el artículo 86 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para decidir los recursos, so pena de que se produzca el efecto allí previsto. Contra la decisión de la Superintendencia no procede recurso alguno.

2.. DESAFILIA: Por otros conceptos

No	MAT	AFILIADO	OBSERVACIÓN
1	146384	ABEL LEGUIZAMO BARBOSA	CANCELACIÓN
2	157058	CARLOS AUGUSTO CARDONA PATINO	CANCELACIÓN
3	180206	JOSE ALBERTO VARGAS ARIAS	CANCELACIÓN
4	208819	NILSON OSPINA OSPINA	CANCELACIÓN

Principal Parque Murillo Toro

Cll. 10 No. 3-76 Edificio Cámara de Comercio - Tel: 277 2000 Ext.: 1000

Ibagué - Tolima - Colombia

www.ccibague.org

5	283837	SANDRA CONSTANZA GUARNIZO GALLO	CANCELACIÓN
6	157729	OLGA LUCIA MESA RICO	SOLICITUD
7	60815	QUINTANA DE CASTRO MARIA IMELDA	SOLICITUD
8	284652	TRUJILLO ROMERO YAKELINE	SOLICITUD
9	159983	LUIS EDUARDO PIMENTEL ZAPATA	SOLICITUD
10	258012	CARTAGENA SIERRA FANNY	SOLICITUD

Se informa a los empresarios relacionados anteriormente que, contra la decisión tomada por el Comité de Afiliación, procede únicamente por el desafiliado:

En la Ley 1727 de 2014 en su artículo 28 establece un procedimiento legal para someter a **Revisión** la decisión de **Desafiliación** tomada por el Comité de Afiliados, el cual indicamos a continuación para que, si a bien lo desea, hagan uso de estos:

1. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación podrá interponer ante la Cámara de Comercio de Ibagué solicitud de **Revisión** de la decisión de desafiliación con la justificación o argumentos que considere, a través del correo electrónico ccibague@ccibague.org o a través la ventanilla única de correspondencia ubicada en el piso 6 oficina 608 de la sede principal de la Cámara de Comercio de Ibagué ubicada en la calle 10 No. 3-76 de esta ciudad en horario de lunes a viernes de 7:30 am a 5:00 pm en jornada continua.
2. Contra la decisión que se tome en virtud de su solicitud de REVISIÓN procede la IMPUGNACIÓN que se deberá interponer, si así lo decide, ante la Superintendencia de Sociedades - dentro de los diez (10) hábiles siguientes a la fecha de la notificación.

Nota: Empresario para claridad de lo anterior le informamos que, a partir del 1 de enero de 2022, las funciones de la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO para la inspección, vigilancia y control de las cámaras de comercio se trasladaron a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, en virtud de lo establecido en el artículo 70 de la Ley 2069 de 2020, por lo tanto, los derechos y recursos anunciados deberán dirigirse con destino a la Superintendencia de Sociedades.

Principal Parque Murillo Toro

Cll. 10 No. 3-76 Edificio Cámara de Comercio - Tel: 277 2000 Ext. 1000

Ibagué - Tolima - Colombia

www.ccibague.org